RESOLUCIÓN No.8351 del 01 de octubre de 2026
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

Por medio de la cual se adjudica convenio como consecuencia del proceso competitivo No. RE-PC-SPDS-012-2026 cuyo objeto es: « AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓNINTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS A TRAVÉS DE HOGAR DE PASO CONFORME AL PROYECTO DE INVERSIÓN GENERACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS ULTIMO PERIODO 2026*».*

LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL,

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto No. 092 de 2017, el Decreto Distrital No.0167 de 11 de mayo de 2026 y

CONSIDERANDO

Que, en desarrollo de sus competencias legales, el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** a través de la **SECRETARÍA DE PARTICIPACÍON Y DESARROLLO SOCIAL** determinó la necesidad de celebrar convenio de asociación cuyo objeto es **«AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS A TRAVÉS DE HOGAR DE PASO CONFORME AL PROYECTO DE INVERSIÓN GENERACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS ULTIMO PERIODO 2026».**

Que acorde con lo establecido en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, la Secretaria de Participación y Desarrollo Social, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios, presupuesto, necesidad y alcance tendientes a la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad descrita en el inciso anterior.

Que, una vez agotada la fase anterior, la precitada funcionaria determinó los criterios para verificar la idoneidad de la ESAL: Capacidad jurídica, indicadores de idoneidad, indicadores de eficiencia y criterios ponderación, que se consignaron en el estudio previo, y que se depositaron en la Invitación Pública, así como los demás documentos anexos al proceso, con los cuales se dio inició la convocatoria pública, que permite la escogencia del asociado, dentro del proceso competitivo No. **RE-PC-SPDS-012-2026.**

Que se verificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto del **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS,** para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados, ascendió a un presupuesto oficial estimado de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($269.151.892)**

El valor total del convenio incluye los recursos programados de aporte en dinero del DISTRITO por un valor total de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($269.151.892) De los cuales el Distrito aportará el 90% equivalentes a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($242.236.702,80) Y LA ESAL deberá aportar como mínimo el 10% equivalentes a la suma de VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($26.915.189,20)**, amparado en la siguiente disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
26002281	21 septiembre de 2026	$244.216.629,81

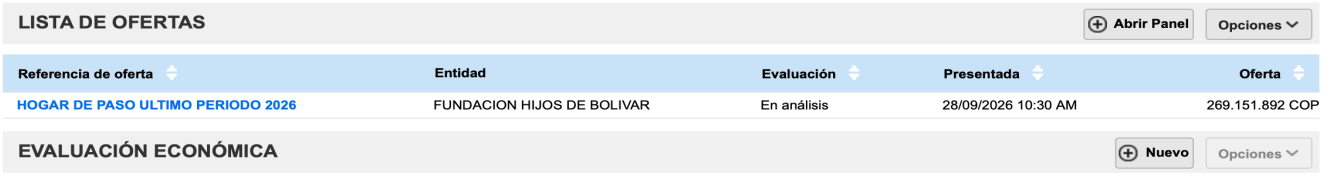
Que el proceso contractual se adelantó en la plataforma transaccional SECOP II bajo la modalidad de **PROCESO COMPETITIVO**, conforme lo contemplado en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y artículo 5 del Decreto 092 del 23 de enero de 2017, por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, conforme a los fundamentos expuestos en los estudios previos, invitación publica y anexos.

Que, en consideración de lo ya expuesto, se elaboró Invitación Pública No. **RE-PC-SPDS-012-2026**, la cual fue publicada el veintitrés

RESOLUCIÓN No.8351 del 01 de octubre de 2026
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

Por medio de la cual se adjudica convenio como consecuencia del proceso competitivo No. RE-PC-SPDS-012-2026 cuyo objeto es: « AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓNINTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS A TRAVÉS DE HOGAR DE PASO CONFORME AL PROYECTO DE INVERSIÓN GENERACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS ULTIMO PERIODO 2026*».*
(23) de septiembre de 2026 en la Plataforma única de Contratación SECOP II, mediante el enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10942684&isFromPublicArea=True&isModal=False , con el fin que los posibles oferentes realizaran observaciones a la invitación pública y fueran participes de la misma.

Que, como fecha máxima para la presentación de propuestas se fijó el día 28 de septiembre de 2026 a las 3:00 pm Hora legal de la República de Colombia, recibiéndose (1) UNA propuesta así:



Que luego se procedió a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos y la habilitación de éstas por parte del comité evaluador técnico, económico-financiero y jurídico de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, quedando publicado el informe preliminar de evaluación el día 29 de septiembre de 2026, mediante el cual se dio traslado para realizar las observaciones y/o subsanaciones a las que hubiere lugar, así:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	REQUISITOS DE IDONEIDAD	EVALUACIÓN FINANCIERA
FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE

Que durante el término de traslado otorgado para la subsanación y/o presentación de observaciones al informe preliminar, el proponente **FUNDACIÓN HIJOS DE BOLIVAR,** presentó los respectivos documentos subsanables a través de la plataforma transaccional SECOP II

Que luego, el comité evaluador revisó las observaciones y procedió a verificar los documentos subsanados por el proponente, **FUNDACIÓN HIJOS DE BOLIVAR**, arrojando un informe final, el día treinta (30) de septiembre de 2026 y publicado en la página del SECOP II, así:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	REQUISITOS DE IDONEIDAD	EVALUACIÓN FINANCIERA
FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

REQUISITOS PONDERABLES

Concepto	Puntaje máximo	Puntaje obtenido
Experiencia adicional	25	0
Ofrecimiento perfil adicional	35	0

RESOLUCIÓN No.8351 del 01 de octubre de 2026
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

Por medio de la cual se adjudica convenio como consecuencia del proceso competitivo No. RE-PC-SPDS-012-2026 cuyo objeto es: « AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓNINTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS A TRAVÉS DE HOGAR DE PASO CONFORME AL PROYECTO DE INVERSIÓN GENERACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS ULTIMO PERIODO 2026*».*

Plan de saneamiento básico	30	30
Apoyo a la Industria Nacional	10	0
TOTAL	100	30

Que, conforme a lo anterior y considerando que, la propuesta presentada por el proponente **FUNDACIÓN HIJOS DE BOLIVAR** en la que acepta y manifiesta conocer las condiciones del presente proceso de contratación, el Comité Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto la adjudicación del proceso de selección competitivo **No RE-PC-SPDS-012-2026** al proponente **FUNDACIÓN HIJOS DE BOLIVAR**, por cumplir todos los requisitos encontrados en a la invitación publica y sus anexos.

Concluyendo el informe final de la adjudicación para el presente proceso de la siguiente manera: "Se deja constancia que una vez verificado los requisitos jurídicos, de idoneidad y financieros de las propuesta presentada y evaluada, el comité recomienda suscribir el convenio cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓNINTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS A TRAVÉS DE HOGAR DE PASO CONFORME AL PROYECTO DE INVERSIÓN GENERACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS ULTIMO PERIODO 2026** con la **FUNDACIÓN HIJOS DE BOLIVAR** con NIT 800.197.044-1 representado legalmente por **DERLYS MARGOT ROMERO HERNANDEZ** identificada con la cedula de ciudadanía No.30.893.154 de Turbaco, ya que cuenta con las especificaciones jurídicas, técnicas y financieras, teniendo en cuenta que el proponente presentó propuesta financiera y técnica acorde a los requisitos estipulados en la invitación pública, y documentos subsanados y por tanto brindaría garantías para el cumplimiento del aporte del 10% del convenio de asociación. El valor del presente convenio será por un total de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($269.151.892)** De los cuales el Distrito aportará el 90% equivalentes a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($242.236.702,80) Y LA ESAL** deberá aportar como mínimo el 10% equivalentes a la suma de **VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($26.915.189,20)**

Que, cumplidos los requisitos legales, y reglamentarios señalados en la invitación Publica, la Alcaldía del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias procede a la adjudicación del Proceso Competitivo No. **RE- PC-SPDS-012-2026.**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social de Cartagena de Indias, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. **ADJUDICAR** el Proceso Competitivo No. **RE-PC-SPDS-012-2026**, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓNINTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS A TRAVÉS DE HOGAR DE PASO CONFORME AL PROYECTO DE INVERSIÓN GENERACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS ULTIMO PERIODO 2026",** de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en la Invitación Pública y demás documentos previos al siguiente proponente así: **FUNDACIÓN HIJOS DE BOLIVAR** , identificado con **NIT 800.197.044-1** representada legalmente por **DERLYS MARGOT ROMERO HERNANDEZ** identificada con la cedula de ciudadanía No. 30.893.154 de Turbaco, ya que cuenta con las especificaciones jurídicas, técnicas y financieras, teniendo en cuenta que el proponente presentó propuesta financiera y técnica acorde a los requisitos estipulados en la invitación pública, y documentos subsanados y por tanto brindaría garantías para el cumplimiento del aporte del 10% del convenio de asociación.

RESOLUCIÓN No.8351 del 01 de octubre de 2026
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

Por medio de la cual se adjudica convenio como consecuencia del proceso competitivo No. RE-PC-SPDS-012-2026 cuyo objeto es: « AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓNINTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS A TRAVÉS DE HOGAR DE PASO CONFORME AL PROYECTO DE INVERSIÓN GENERACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS ULTIMO PERIODO 2026*».*

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del presente convenio será por un total de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($269.151.892) De los cuales el Distrito aportará el 90%** equivalentes a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($242.236.702,80) Y LA ESAL deberá** aportar como mínimo el **10%** equivalentes a la suma de **VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($26.915.189,20).**

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFIQUESÉ** la presente resolución a los representantes legales de la ESAL ADJUDICADA Y ORDÉNESE adelantar el trámite correspondiente a la suscripción del respectivo Convenio de asociación dentro del día hábil siguiente a la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO Contra esta decisión no proceden recursos de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1 del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D.T y C. el primero (01) día del mes de octubre dos mil veintiséis (2026).

ANA MILENA JIMENEZ TUÑON
Secretaria de Despacho, Código 020, Grado 61
Secretaria de Participación y Desarrollo Social

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Margarita Diaz	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	Keyla Ortega	Asesora Jurídica Externa SPDS	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			

RESOLUCIÓN No.8351 del 01 de octubre de 2026
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

Por medio de la cual se adjudica convenio como consecuencia del proceso competitivo No. RE-PC-SPDS-012-2026 cuyo objeto es: « AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓNINTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS A TRAVÉS DE HOGAR DE PASO CONFORME AL PROYECTO DE INVERSIÓN GENERACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS ULTIMO PERIODO 2026*».*

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	DESCRIPCION DE CAMBIOS	VERSION
3/10/2024	Elaboración del formato.	1.0
29/04/2025	Modificación del encabezado del formato, se modifica el código por pasar de subproceso a proceso.	2.0
14/05/2025	Adición en el Pie de Página: Datos de la entidad.	3.0

VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Tatiana Castellón Bonilla. Cargo: Asesor Jurídico (a) Fecha: 14/05/2025 Nombre: Laura M. Meza Espinosa Cargo: Asesor Jurídico (a) Fecha: 14/05/2025	Nombre: Luis E. Corrales Tordecilla Cargo: Asesor Código 105 Grado 47 Fecha: 14/05/2025	Nombre: Milton José Pereira Blanco. Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica Fecha: 14/05/2025